

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO REGISTRO EGIS/PSAT
INT N° 030- 2543 -20-10-2010

PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO
REGIONAL EGIS / PSAT POR INCURRIR EN CAUSAL DE INHABILIDAD
SOBREVINIENTE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2186 /

SANTIAGO,

04 NOV 2010

VISTOS

- a) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la **Soluciones Integrales Miksa Limitada**, de fecha 23 de marzo de 2009.
- b) Resolución Exenta N° 649, de fecha 08 de abril de 2009, que aprueba convenio marco único entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS **Soluciones Integrales Miksa Limitada**.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- e) El Decreto Exento N° 46 de fecha 23 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 20 de octubre de 2010, con el objeto de constatar que la EGIS **Soluciones Integrales Miksa Limitada**, representada legalmente por el Sr. Iván Espinoza Droguett, se encontrara operando en el domicilio informado con a esta Secretaría Ministerial, ubicado en Capitán Orella N° 2575, Comuna de Ñuñoa, constatándose por el técnico supervisor de esta SEREMI, según consta en acta adjunta, que la referida EGIS no se encuentra en el domicilio referido aproximadamente hace 12 meses, constatando con la Secretaria de la Empresa Seguridad S.A. que opera en esta dirección hace un año.
- b) Que la cláusula undécima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial en su literal e) otorga a ésta la facultad de poner término administrativo al mismo en cualquier momento en forma unilateral, cuando la EGIS/PSAT incurra en causal de inhabilidad para desempeñarse como tal, conforme lo dispone la cláusula segunda.

RESUELVO:

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **Soluciones Integrales Miksa Limitada**, Rut N° 76.045.894-5, de fecha 23 de marzo de 2009, aprobado por resolución exenta N° 649 de 08 de abril de 2009, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la falta de uno de los requisitos habilitantes para detentar la calidad de EGIS/PSAT en la Región, la cual es el no contar con una oficina **Apta para la atención personalizada de público en la región**, no informando a esta Secretaría Ministerial el cambio o cierre de estas. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT terminada.

2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.
3. **COMUNIQUESE** el Término Administrativo del Convenio al SERVIU METROPOLITANO, a objeto que informe la existencia de proyectos ingresados respecto de la EGIS/PSAT referida, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT /CGR/ FVG / YSA

Distribución:

- EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada- Magnere 1532 - comuna de Providencia - Santiago
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.